

SUPLEMENTO AL FOLLETO DE BASE DE EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA (“Folleto de Base”) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 19 DE JULIO DE 2022.

1. INTRODUCCIÓN

El presente suplemento (en adelante, el **“Suplemento”**) al Folleto de Base de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (en adelante, el **“Emisor”**) inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (**“CNMV”**) con fecha 19 de julio de 2022 y número de registro oficial 11244, constituye un suplemento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento a dicho Folleto de Base que ya hubiese sido publicado o se publique en el futuro.

2. PERSONAS RESPONSABLES

D. Rafael Salinas Martínez de Lecea en representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 28 de abril de 2022, con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, nº 4, con CIF-A48265169 y código LEI (*Legal Entity Identifier*) K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, declara que la información contenida en el presente Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido, asumiendo la responsabilidad de lo contenido en este Suplemento.

3. MOTIVO DEL SUPLEMENTO

Mediante el presente Suplemento, se actualiza el Folleto de Base en los siguientes puntos:

- A) Dentro de la sección “II. Factores de riesgo relativos a los Valores”, el factor de riesgo “N. Riesgos relativos a los Valores ODS”; y
- B) Dentro de la sección “III.3. Información esencial”, el apartado de “Emisión de Valores para la financiación/refinanciación de Proyectos Sostenibles”, al principio del apartado “3.2. Motivos de la emisión y uso de los ingresos”.

“N. Riesgos relativos a los Valores Sostenibles

En particular, respecto de aquellos Valores Sostenibles referidos en el apartado 3.2 de la Nota de Valores, cualquier potencial inversor deberá tener en cuenta lo establecido en dicho apartado en relación con el destino de los importes netos obtenidos de la emisión de los Valores Sostenibles correspondientes y valorar por sí mismo la relevancia de la información allí contenida, así como de cualquier otra que el inversor pueda obtener por cualquier otro medio, con el fin de invertir en dichos Valores Sostenibles. Por ejemplo, el Emisor no garantiza en ningún caso que el destino de los importes netos de los Valores Sostenibles en cuestión hacia Proyectos Elegibles satisfaga, de manera total o parcial, las expectativas presentes o futuras del inversor, o permita cumplir con los requisitos “verdes”, “sociales” o “sostenibles”, entre otros, que el inversor o sus inversiones deban satisfacer.

Cualquier potencial inversor deberá tener en cuenta que no existe en la actualidad una definición (ni legal ni regulatoria) de fines “sostenibles”, ni un consenso en el mercado sobre las características necesarias para que una determinada emisión sea considerada como “sostenible”, y en el supuesto de que dicha definición o consenso sobre su significado se desarrollase en un futuro, los Valores Sostenibles podrían no cumplir con las características que se determinen.

No obstante, la Unión Europea sentó las bases de dicha definición mediante la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea de 22 de junio de 2020 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 (el Reglamento de Taxonomía de Finanzas Sostenibles) relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles (la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la UE). La Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la UE está siendo objeto de desarrollo mediante la implementación por parte de la Comisión Europea de reglamentos delegados de criterios técnicos de análisis de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento de Taxonomía de Finanzas Sostenibles, como es el caso del Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 de la Comisión, de 4 de junio de 2021 por el que se completa el Reglamento de Taxonomía de Finanzas Sostenibles y que clasifica las actividades mejor posicionadas para contribuir a la mitigación del cambio climático y a la adaptación al mismo, que aplica desde el 1 de enero de 2022 (el Reglamento Delegado sobre Taxonomía Climática).

Sin perjuicio de que el Marco de Financiación de Deuda Sostenible del Banco (noviembre de 2022), disponible en su página web (<https://shareholdersandinvestors.bbva.com>) (tal y como se modifique, suplemente o actualice, el Marco de Financiación de Deuda Sostenible), se encuentra alineado con los objetivos relevantes de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la UE, mientras no se desarrollen los criterios técnicos de análisis de dichos objetivos no es posible predecir si el Marco de Financiación de Deuda Sostenible satisfará los referidos criterios. Por ello, no se puede garantizar el cumplimiento de la Taxonomía de Finanzas Sostenibles de la UE una vez que los criterios técnicos de análisis se encuentren determinados.

Adicionalmente, no puede garantizarse la adecuación o fiabilidad de cualquier informe, evaluación, opinión, certificado o certificación emitido por cualquier tercero (haya sido, o no, solicitado por el Emisor) que pueda, o no, ser puesto a disposición en relación con la emisión de los Valores Sostenibles. En concreto, no puede garantizarse si los Proyectos Elegibles cumplirán con los requisitos “verdes”, “sociales” o “sostenibles”, entre otros, ni los términos en los que lo harán. La vigencia de cualesquiera de dichos informes, evaluaciones, opiniones, certificados o certificaciones abarcará únicamente hasta la fecha de su emisión, no estando los proveedores de dichos informes,

evaluaciones, opiniones, certificados y certificaciones actualmente sujetos a control, regulación o régimen alguno.

No se ha solicitado la admisión a negociación ni cotización de los Valores Sostenibles en ningún segmento “verde” o equivalente de ninguna bolsa o mercado de valores y, en el supuesto de que los Valores Sostenibles fueran admitidos a negociación o cotización en dicho segmento, no puede garantizarse que dicha admisión se mantendrá durante la vigencia de los mismos.

Aun cuando la intención del Emisor es destinar los importes netos de los Valores Sostenibles y obtener y publicar cualquier informe, evaluación, opinión, certificado y certificación relevante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 de la Nota de Valores y en las respectivas Condiciones Finales, no puede garantizarse que el Emisor sea capaz de ello. Tampoco puede garantizarse que los Proyectos Elegibles a los que se destinan dichos fondos lleguen a completarse o que, en caso de hacerlo, se completen en un específico período de tiempo, ni siquiera que las consecuencias o los resultados de dichos proyectos (estén, o no, relacionados con el medioambiente) sean los esperados por el Emisor.

Por último, cabe recordar que en el supuesto de que el Emisor no destine cualquier importe neto obtenido de la emisión de los Valores Sostenibles de acuerdo con lo establecido en esta Nota de Valores, en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión o en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible, o no obtenga cualesquiera informes, evaluaciones, opiniones, certificados o certificaciones de acuerdo con lo establecido en la Nota de Valores, en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión o en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible, dicha circunstancia (i) no constituirá un Supuesto de Incumplimiento de los Valores Sostenibles, (ii) no otorgará a los tenedores de los Valores Sostenibles ningún derecho a ejercitar acción alguna contra el Emisor, (iii) no habilitará a los tenedores de los Valores Sostenibles para exigir el vencimiento anticipado de dichos Valores, ni para reclamar el pago de ningún importe en concepto de principal y/o de intereses, (iv) no afectará al tratamiento regulatorio que, en su caso, puedan tener dichos Valores como capital de nivel 2 o pasivos elegibles a efectos de MREL.

Los Valores Sostenibles se emiten sujetos a sus términos y condiciones aplicables, incluyendo, sin limitación alguna, en relación con su prelación, pagos de intereses, amortización y eventos de incumplimiento, tal y como se describe en los términos y condiciones de los Valores y en las Condiciones Finales aplicables, independientemente de la emisión de dichos Valores como Valores Sostenibles. Los Valores Sostenibles, cuando dichos Valores sean también Bonos y Obligaciones Subordinados Tier 2, Bonos y Obligaciones Simples Ordinarios o Bonos Obligaciones Simples No Preferentes, están sujetos a cualquier Recapitalización Interna y a la Competencia de Amortización y Conversión que pueda ser impuesta, así como a la aplicación de los criterios de elegibilidad del Reglamento 575/2013 y a los requisitos de DRR para los instrumentos de fondos propios y pasivos elegibles.

Además, el rendimiento de los Valores Sostenibles no estará en ningún caso vinculado al rendimiento de cualquier Proyecto Elegible que pueda ser identificado por el Emisor y no se producirá en ningún momento la segregación de activos y pasivos en relación con cualquier Valor Sostenible o Proyecto Elegible.

En caso de retirarse cualquier informe, evaluación, opinión, certificado o certificación descrita anteriormente, o de acreditarse mediante tal informe, evaluación, opinión, certificado o certificación el incumplimiento, total o parcial, por parte del Emisor de cualesquiera de los extremos que incluya dicho informe, evaluación, opinión, certificado

o certificación, o en caso de que los Valores Sostenibles dejen de ser admitidos a negociación o cotización en cualquier bolsa o mercado de valores, tal y como se ha explicado anteriormente, podría producirse un efecto material adverso sobre el valor de los Valores Sostenibles o resultar en consecuencias adversas para determinados inversores con exigencias de inversión en valores destinados a una finalidad específica.”

“3.2 Motivos de la emisión y uso de los ingresos

El motivo de cada emisión de Valores será el que se especifique en las Condiciones Finales de la emisión en concreto.

Emisión de Valores para la financiación/refinanciación de Proyectos Elegibles

Cuando en el apartado “3. Información Adicional” de las Condiciones Finales se especifique que la emisión de cualesquiera de dichos Valores se realiza con fines “verdes”, “sociales” o “sostenibles”, tal y como se describen en este apartado (los “Valores Verdes”, “Valores Sociales” y “Valores de Sostenibilidad”, respectivamente; y todos ellos en conjunto, los “Valores Sostenibles”), los importes netos obtenidos a través de dichos Valores Sostenibles se destinarán de acuerdo con lo dispuesto en este apartado.

Para cada emisión de Valores Sostenibles, un importe igual a los importes netos obtenidos con la emisión de dichos Valores será destinada por el Emisor a financiar o refinanciar, parcial o totalmente, Proyectos Elegibles, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible (tal y como se define a continuación). A efectos del presente apartado, el Marco de Financiación de Deuda Sostenible es el Marco para la emisión de valores con fines “verdes”, “sociales” o “sostenibles”, a través del cual el Emisor expone cómo pretende utilizar los fondos obtenidos a través de las respectivas emisiones para financiar (o, en su caso, refinanciar) proyectos “verdes”, “sociales” o “sostenibles” (tal y como se definen a continuación). Dicho Marco de Financiación de Deuda Sostenible se encuentra publicado en el siguiente enlace de la página web del Emisor: <https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2022/12/202212-BBVA-Sustainable-Debt-Financing-Framework.pdf>

En el caso de los Valores Verdes, dicha financiación o refinanciación, parcial o total, será referida exclusivamente a Proyectos Verdes nuevos y/o existentes (tal y como se define a continuación); en el caso de los Valores Sociales, dicha financiación o refinanciación, parcial o total, será referida exclusivamente a Proyectos Sociales nuevos y/o existentes (tal y como se define a continuación); y, por último, en el caso de Valores de Sostenibilidad, dicha financiación o refinanciación, parcial o total, será referida exclusivamente a Proyectos Verdes y a Proyectos Sociales nuevos y/o existentes (conjuntamente, los “Proyectos Sostenibles”).

Se entiende por “Proyecto Verde”, cualquier préstamo, inversión y proyecto susceptible de ser clasificado bajo cualquiera de las «categorías verdes elegibles» especificadas en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible (i.e. energías renovables, eficiencia energética, edificios sostenibles, transporte limpio, gestión sostenible del agua y de aguas residuales, prevención y control de la contaminación y gestión ambientalmente sostenible de recursos naturales vivos y gestión del uso del terreno), así como cualquier otro proyecto considerado como «verde» de acuerdo con la versión vigente de los Principios de los Bonos Verdes publicados por la *International Capital Market Association* (“ICMA”) en cada momento (<https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green->

Bonds/Translations/2021/Spanish-GBP-2021.pdf?vid=2), tal y como se refiere a ellos en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible.

Se entiende por “Proyecto Social”, cualquier préstamo, inversión y proyecto susceptible de ser clasificado bajo cualquiera de las «categorías sociales elegibles» especificadas en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible (i.e. acceso a servicios esenciales (salud y educación), infraestructura básica asequible (telecomunicaciones y transporte masivo, vivienda, infraestructura de obras públicas, infraestructura de las artes, infraestructura con fines sociales y empresas y fundaciones sociales) y promoción y empoderamiento socioeconómico (financiación para colectivos vulnerables o de rentas bajas, apoyo a la inclusión financiera y emprendimiento y apoyo a la microempresa)), así como cualquier otro proyecto considerado como «social» de acuerdo con la versión vigente de los Principios de los Bonos Sociales publicados por ICMA en cada momento ([https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-](https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Translations/2021/Spanish-SBP-2021.pdf?vid=2)

Bonds/Translations/2021/Spanish-SBP-2021.pdf?vid=2), tal y como se refiere a ellos en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible.

Los fondos obtenidos a través de la emisión de Valores Sostenibles en ningún caso serán utilizados para financiar actividades excluidas y/o prohibidas dentro de los sectores de defensa, minería, energía, infraestructura y agroindustria conforme se establece en el Marco Ambiental y Social de BBVA que puede consultarse a través de su [página web](https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2022/10/Marco-Ambiental-y-Social_Octubre-2022_esp.pdf) (https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2022/10/Marco-Ambiental-y-Social_Octubre-2022_esp.pdf).

Asimismo, el Emisor se esforzará por asignar el importe neto obtenido de la emisión de Valores Sostenibles a financiar o refinanciar Proyectos Elegibles relevantes una vez se haya realizado la emisión de dichos Valores Sostenibles. En tanto dicha asignación no pueda realizarse, el Emisor aplicará los fondos netos conforme a los mismos principios por los que se rige en la gestión de su cartera de liquidez de tesorería. El Emisor se esforzará además por asignar un porcentaje de los fondos netos derivados de cualquier emisión de Valores Sostenibles a financiar Proyectos Verdes o Proyectos Sociales, según corresponda, originados en el año en curso de la emisión de dichos Valores Sostenibles.

En caso de que un Proyecto Elegible al que se destine recursos netos derivados de cualquier emisión de Valores Sostenibles, deje de cumplir los requisitos para su clasificación dentro de alguna de las categorías de Proyectos Verdes o Proyectos Sociales (según proceda), el Emisor hará todo lo posible por reemplazar dicho Proyecto Elegible de su cartera relevante por otro Proyecto Elegible que cumpla dichos requisitos, tan pronto como sea razonablemente factible.

Durante el plazo de vigencia de los Valores Sostenibles, el Emisor se compromete a publicar un informe anual (el Informe de Sostenibilidad) en su página web (<https://accionistaseinversores.bbva.com>) que incluirá, como mínimo, la siguiente información:

1. La asignación de los fondos netos derivados de la emisión de Valores Verdes, Sociales o de Sostenibilidad bajo el Marco de Financiación de Deuda Sostenible en cada categoría “verde” o “social” elegible;
2. La proporción de dichos fondos netos destinados a operaciones de financiación o refinanciación;
3. El saldo de fondos pendientes de asignación derivados de dichos Valores Verdes, Sociales o de Sostenibilidad y/o activos líquidos equivalentes;

4. Una indicación de los objetivos de desarrollo sostenible que aplican a cada una de las categorías elegibles “verdes” o “sociales” incluidas en los Valores Verdes, Sociales o de Sostenibilidad relevantes;
5. Los principales impactos ambientales o sociales estimados en cada categoría "verde" o "social", junto con, si es posible, métricas de impacto real. Para ilustrar dicho impacto relevante se podrá recurrir a la inclusión de casos de estudio relativos a Proyectos Elegibles; y
6. Las metodologías de cálculo aplicadas por BBVA para el cálculo de impactos ambientales y sociales.

Los términos utilizados en el presente documento en relación con el contenido previsto del Informe de Sostenibilidad serán interpretados conforme al significado que se les otorga en el Marco de Financiación de Deuda Sostenible.

El Emisor ha obtenido de DNV GL *Business Assurance Services Limited* una evaluación independiente que verifica que el Marco de Financiación de Deuda Sostenible se ajusta a los Principios de los Bonos Verdes, a los Principios de los Bonos Sociales y a la Guía de los Bonos Sostenibles publicados por ICMA en cada momento (<https://www.icmagroup.org/assets/documents/Regulatory/Green-Bonds/Translations/Spanish-SBG-2021.pdf?vid=2>), así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Dicha evaluación independiente está disponible en la página web del Emisor (<https://accionistaseinversores.bbva.com/wp-content/uploads/2022/12/202212-DNV-BBVA-Sustainable-Debt-Financing-Framework-December-2022.pdf>).

Por otra parte, el Emisor obtendrá una evaluación independiente por parte de un organismo de verificación externo para cada Valor Sostenible que emita y publicará dicha evaluación a través de su página web (<https://accionistaseinversores.bbva.com>).

Además de lo anterior, el Emisor podrá encargar, con una periodicidad anual a partir del primer año desde la emisión de Valores Sostenibles y hasta su fecha de vencimiento (o hasta su amortización total), un informe limitado de aseguramiento sobre la asignación de los fondos netos derivados de dichos Valores Sostenibles a Proyectos Elegibles, según proceda, que asimismo verifique que los indicadores de impacto publicados han sido elaborados conforme a las metodologías de cálculo incluidas en el Informe de Sostenibilidad. Este informe limitado será proporcionado por el auditor externo del Emisor o por cualquier otro suministrador cualificado y se publicará en la página web de BBVA (<https://accionistaseinversores.bbva.com>).

Ni el Marco de Financiación de Deuda Sostenible, ni ninguno de los informes o evaluaciones, ni los contenidos de cualquiera de las páginas web mencionadas se incorporan o forman parte del presente Folleto de Base.”

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Suplemento, firma en Madrid a 7 de febrero de 2023.

Rafael Salinas Martínez de Lecea
En representación del Emisor
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A,